



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 401

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Durango, y exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato.

#### **TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Durango, para su conocimiento; y a los Titulares de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y de la Secretaría de la Defensa Nacional, para su cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 401

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de septiembre de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.